



CSS 1880/2024/1/RH1 Y OTROS

CORIA JUAN CARLOS c/ ANSES s/
REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'CORIA JUAN CARLOS c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 16601/2023/1/RH1 'ELIAS NORMA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 43715/2022/1/RH1 'VERA ANTONIO JOSE c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 95864/2019/1/RH1 'CASTAÑO MARTHA AMANTINA c/ ANSES s/PENSIONES'; CSS 21978/2024/1/RH1 'MASSIMINO ALICIA IRIS c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 7786/2021/1/RH1 'GIULIANO CARLOS DANIEL c/ ANSES s/JUBILACION Y RETIRO POR INVALIDEZ'; FSA 11180/2023/1/RH1 'CABALLERO, GLADYS CLOTILDE c/ ANSES s/REAJUSTES POR MOVILIDAD'; CSS 37736/2022/1/2/RH2 'FUERTES PAULA c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/INCIDENTE’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.